

# ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

18<sup>va.</sup> Asamblea  
Legislativa

4<sup>ta.</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

### R. del S. 847

28 de agosto de 2018

Presentada por la señora *López León*

*Referida a la Comisión de Asuntos Internos*

#### RESOLUCIÓN

Para ordenar a las Comisiones de Gobierno; y de Hacienda del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva en torno a la implementación y cumplimiento de la Ley Núm. 106-2017, mejor conocida como la “Ley para Garantizar el Pago de Nuestros Pensionados y Establecer un Nuevo Plan de Aportaciones Definidas para los Servidores Públicos” y el impacto de esta política pública sobre los municipios; así como el más reciente Informe del Comité Oficial de Retirados y la aparente deuda de \$48,845 millones de dólares del gobierno de Puerto Rico con nuestros jubilados.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como es de conocimiento público, el Comité Oficial de Retirados, por sus siglas (COR), es un síndico que salvaguarda los intereses de los acreedores de la Administración de los Sistemas de Retiro. El surgimiento de este Organismo, ocurre tras la implementación por parte de la Junta de Supervisión Fiscal del Título III para el gobierno de Puerto Rico, incluyendo la Administración de los Sistemas de Retiro.

Así las cosas, este ente realizó un informe auditado en cual detalla que el gobierno de Puerto Rico, entiéndase por ello gobierno central, corporaciones públicas, municipios, rama judicial y Retiro de Maestros; les adeudan a nuestros pensionados alrededor de \$48,845 millones de dólares.

Sin embargo, consta mencionar que la Ley Núm. 106-2017 establece un Plan de Aportaciones Definidas o mejor conocido como “*Pay-go*” el cual dispone en el presupuesto de gastos del gobierno de Puerto Rico, asignaciones especiales para financiar las deficiencias en el pago de pensiones. Por consiguiente, esta ley pretendió que cada instrumentalidad pública remitiera el pago de las pensiones de sus respectivos jubilados.

Habida cuenta de lo anterior, según trasciende tanto públicamente como en el Informe del COR, el gobierno de Puerto Rico no ha cumplido con su obligación del sistema de “*Pay-go*”, lo cual ubica en riesgo a toda la clase pensionada del país de estar utilizando el dinero dispuesto por ley para otros gastos ordinarios de cada dependencia pública.

Por lo cual, este Senado tiene la responsabilidad de investigar los hallazgos del más reciente Informe del Comité Oficial de Retirados, (COR), entorno a la posible deuda de \$48,845 millones de dólares del gobierno de Puerto Rico con nuestros jubilados y la implementación y cumplimiento según dispuesto en la Ley Núm. 106-2017 e impacto de esta política pública sobre los municipios, los cuales han sido severamente afectados por el proceder presupuestario de la Junta de Supervisión Fiscal.

Todo esto con el propósito de garantizar el pago de nuestros pensionados y salvaguardar los intereses de estos sobre la cantidad adeudada, la cual podría estar en negociaciones bajo la Ley Federal PROMESA.

#### **RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

1      **Sección 1.**-Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su  
2      aprobación.

3      Se ordena a las Comisiones de Gobierno; y de Hacienda del Senado de Puerto  
4      Rico, a realizar una investigación exhaustiva en torno a la implementación y  
5      cumplimiento de la Ley Núm. 106-2017, mejor conocida como la “Ley para

1 Garantizar el Pago de Nuestros Pensionados y Establecer un Nuevo Plan de  
2 Aportaciones Definidas para los Servidores Públicos'' y el impacto de esta política  
3 pública sobre los municipios, así como el más reciente Informe del Comité Oficial de  
4 Retirados y la aparente deuda de \$48,845 millones de dólares del gobierno de Puerto  
5 Rico con nuestros jubilados.

6 **Sección 2-** La Comisión deberá rendir un informe que incluya sus hallazgos,  
7 conclusiones y recomendaciones dentro de los noventa (90) días naturales, siguientes  
8 a la fecha de la aprobación de esta Resolución.

9 **Sección 3-**Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su  
10 aprobación.